



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Expediente No.	08001 33-33-003- 2019-00152-00
Medio de Control:	Tutela
Demandante:	Transporte San Carlos Ltda.
Demandado:	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP
JUEZ:	Shirley Margarita Medina Castillo

Teniendo en cuenta que la **Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Parafiscales U.G.P.P.**, presentó escrito de impugnación¹ contra el fallo del 22 de julio de 2019 mediante el cual se tuteló el derecho fundamental de petición al Representante Legal de la Sociedad de TRANSPORTES SAN CARLOS LTDAL, este despacho,

DISPONE:

Primero: CONCEDASE la impugnación oportunamente interpuesta por la **Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Parafiscales U.G.P.P.**, contra el fallo del 22 de julio de 2019, proferido por este Juzgado.

Segundo: REMÍTASE, por secretaría, la presente acción de tutela a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos para que se someta a reparto entre los Magistrados del Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Shirley Margarita Medina Castillo
SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO
Nº 22 DE HOY 09/08/2019 A LAS
08:00 A. M.
[Signature]
MARITZA NARANJO BRILES
SECRETARIA
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE
DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO
201 DEL CPACA

¹ Ver folios 85-89
Juzgado Tercero Administrativo Oral de Barranquilla
Carrera 44 Calle 38 Esquina Piso 1 Edificio Antiguo Telecom
Telefono: 3450025 Correo: adm03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico, Colombia

